

Por el cual se crea el programa de **Maestría en Administración**, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece entre otras funciones del Consejo Superior; "Crear y suprimir programas académicos, Sedes, Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está en condiciones académicas, científicas e investigativas para ofrecer una formación avanzada de programas de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que de acuerdo con los análisis de mercado realizados, las características del entorno y más de 20 años del programa de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso, se identifica la necesidad de desarrollar procesos de profundización e investigación que coadyuven al crecimiento académico de los profesionales y por ende, al desarrollo de las empresas de la región y del país.

Que con la creación del programa de Maestría en Administración se potenciará los grupos de investigación, a través del conocimiento que se genere por los estudiantes y docentes que articularán la realidad empresarial de la región con proyectos de desarrollo, innovación y gerenciamiento.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 025 de Mayo 16 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la política académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso en sesión 26 del 26 de agosto de 2015, determinó recomendar al Consejo Académico el proyecto de creación del programa de **Maestría en Administración** presentado por el programa de Administración de Empresas y la Escuela de posgrados de la Facultad Seccional Sogamoso.

Que mediante comunicación oficial del 22 de septiembre de 2015, de la oficina de Planeación y UPTC-2016-13656 del 08 de octubre de 2015 de la oficina de Planeación, dan viabilidad al presente proyecto.

Que la comisión designada por el Honorable Consejo Académico conceptuó favorablemente el proyecto, mediante oficio del 25 de febrero de 2016.

Que el Consejo Académico, en sesión 04 del 01 de marzo 2016, recomendó ante el Consejo Superior la aprobación de creación del programa de **Maestría en Administración** adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el programa de **Maestría en Administración** adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para ser ofrecido en el municipio de Sogamoso – Boyacá.

ARTÍCULO 2°.- Características generales del programa:

| | |
|--|--|
| Institución: | Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| Institución Acreditada: | SI |
| Resolución; | 3910 de 2015 |
| Nombre Programa: | Maestría en Administración |
| Título: | Magíster en Administración |
| Ubicación: | Sogamoso – Boyacá - Colombia |
| Extensión: | No |
| Nivel: | Maestría |
| Metodología: | Presencial |
| Énfasis: | Profundización |
| Área del conocimiento principal: | Administración, contaduría, economía y afines |
| Área del conocimiento secundaria: | Administración y afines |
| Duración del programa: | 4 Semestres |
| Periodicidad de la admisión: | Semestral |
| Número de créditos académicos: | 48 |
| Valor de la Matrícula al iniciar: | 6 S.M.L.M.V. |

ARTÍCULO 3°.- El programa de Maestría en Administración será ofrecido con el propósito de ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales, que permitan dotar al profesional y profundizar teórica y conceptualmente en el campo de la administración, según lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.7.5 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Misión. Formar Magísteres en Administración integrales con un alto nivel en la gerencia de proyectos e innovación, con dominio en los conceptos fundamentales y la utilización de herramientas de I+D+i, que permitan reconocer estos factores como generadores de valor para la organización y la sociedad, posibilitando la competitividad desde una perspectiva global para proponer proyectos innovadores de desarrollo productivo, económico y social, teniendo en cuenta la problemática regional, con pensamiento crítico; sentido ético y humano.

ARTÍCULO 5°.- Visión. En el año 2019, el Programa de Maestría en Administración será reconocido como uno de los más importantes del departamento de Boyacá por su alta calidad, reflejado en la formación de Magísteres en Administración competentes, emprendedores e innovadores, que contribuyan a fortalecer el tejido empresarial apoyando procesos de investigación y comprometidos con el generar el impacto positivo de su interacción con la región y con el país

ARTÍCULO 6°.- Objetivos del programa. De los objetivos del Programa se consideran los siguientes:

General: Formar talento humano a nivel de Maestría en el área de Administración con mentalidad innovadora, gestores de cambio, con visión global de la realidad empresarial y social de la región y del país.

Específicos:

- a) Formar magísteres con visión integral de las empresas y organizaciones de su entorno.
- b) Formar magísteres en los componentes de la innovación y gerencia de proyectos permitiendo ejercer funciones en el campo empresarial, político y social.
- c) Promover la cultura de la investigación, teniendo en cuenta la problemática regional y organizacional y empresarial.
- d) Desarrollar en el profesional la capacidad de generar valor agregado en las organizaciones, con conocimiento y habilidades que permitan solucionar problemas complejos dentro de ellas.
- e) Formar integralmente a magísteres innovadores, con capacidad de dirigir escenarios de cambio y transformación organizacional, bajo una perspectiva sistémica de las áreas funcionales de la empresa

ARTÍCULO 7°.- Perfil profesional. Los Magister en Administración de la UPTC, serán profesionales capacitados para resolver problemas complejos teniendo en cuenta las implicaciones sociales, políticas, culturales, tecnológicas y económicas de sus decisiones sobre la dinámica empresarial a la cual pertenecen e identificando oportunidades con visión gerencial de los proyectos y procesos de innovación; adaptándose a un entorno laboral el cual está demandando profesionales que tengan ampliamente desarrolladas un conjunto de habilidades, que potencien la eficiencia laboral y el propio desarrollo profesional.

ARTÍCULO 8°.- Perfil Ocupacional. Los graduados de la Maestría en Administración, estarán en condiciones de desempeñarse en cargos como:

- a) Gerente, director o analista de innovación o conocimiento en organizaciones privadas y/o públicas.
- b) Gerente, director o analista de I+D+I.
- c) Gerente de proyectos de innovación.
- d) Docente en áreas afines.
- e) Consultor en gestión de innovación y gestión del conocimiento.
- f) Emprendedor que lidera los procesos de creación de empresas, basadas en una cultura de la innovación y el conocimiento.

ARTÍCULO 9°.- Perfil del aspirante. El programa de Maestría en Administración se ofrece a profesionales en administración, economía, ingeniería y afines que cuenten con disponibilidad para asumir responsablemente las actividades de formación, proactivos y emprendedores.

ARTÍCULO 10°.- Condiciones de Ingreso. Para ingresar a cursar estudios al programa de Maestría en Administración de la Facultad Seccional Sogamoso, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título profesional, presentando original o fotocopia del diploma y acta de grado. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes.
- b) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- c) Hoja de vida anexando certificados correspondientes a experiencia laboral, académica, investigativa, producción académica y/o producción técnica.
- d) Certificado de calificaciones de pregrado y promedio, el cual deberá ser igual o superior a tres punto cinco (3.5), en la escala de (0.0) a (5.0).
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- f) Ser seleccionado por el Comité de Currículo del Programa Académico de acuerdo con los siguientes criterios: títulos académicos, experiencia profesional relacionada, promedio de calificaciones de pregrado. El Comité de Currículo establecerá previamente a la selección, la ponderación y divulgación de cada criterio y comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y a la oficina de Admisiones y Control y Registro Académico.
- g) Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

ARTÍCULO 11°.- Selección. El proceso de selección estará a cargo del Comité de Currículo del Programa y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La pertinencia de los títulos académicos (clasificadorio)
- b) Promedio de las calificaciones de pregrado: 3 puntos por décima superior al (3.5) hasta 35 puntos.
- c) Tiempo de experiencia profesional: 5 puntos por cada año de experiencia relacionada, posterior a la obtención del título y hasta un máximo de 45 puntos.
- d) Entrevista personal hasta 20 puntos
- e) El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes para cada cohorte.

ARTÍCULO 12°.- Plan de estudios. El plan de estudios del Programa de Maestría en Administración adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso tiene un total de cuarenta y ocho (48) créditos: Seis (6) créditos de fundamentos, nueve (9) créditos del área básica, catorce (14) créditos del área de Profundización, diez (10) de investigación entre seminarios y trabajo de grado y nueve (9) créditos del área de electiva.

PLAN DE ESTUDIOS

| MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN | | |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|
| Semestre | Asignatura | Créditos |
| I | Fundamentos | 6 |
| | Básica I | 5 |
| | Profundización I | 2 |
| | Seminario I | 1 |
| | SUBTOTAL | 14 |
| II | Básica II | 4 |
| | Profundización II | 5 |
| | Electiva I | 3 |
| | Seminario II | 1 |
| | SUBTOTAL | 13 |
| III | Profundización III | 4 |
| | Electiva II | 3 |
| | Profundización IV | 3 |
| | Electiva III | 3 |
| | Seminario III | 1 |
| | SUBTOTAL | 14 |
| IV | Trabajo de Grado | 7 |
| | SUBTOTAL | 7 |
| TOTAL CREDITOS MAESTRIA | | 48 |

PARÁGRAFO 1. El Trabajo de Grado no se contempla como asignatura, sino como requisito de grado con una valoración de siete (7) créditos que se desarrollará en el cuarto semestre de la Maestría.

PARÁGRAFO 2. Las Asignaturas de Profundización definirán el énfasis que tendrá la Maestría en Administración. Se ofertarán dos (2) énfasis por cohorte, determinados por el Comité de Currículo del Programa y alineados con las tendencias en el área de educación del Programa, planes estratégicos

departamentales y nacionales, el desarrollo empresarial y las necesidades del entorno. Los énfasis ofertados en el inicio del programa de Maestría son:

- a) Maestría en Administración – Énfasis en Innovación
- b) Maestría en Administración – Énfasis en Gerencia de Proyectos

PARÁGRAFO 3. Las Asignaturas Electivas serán definidas por el Comité de Currículo del Programa, ofrecidas de acuerdo con tendencias académicas e investigativas del área de estudio, las cuales estarán sustentadas en los proyectos de investigación o trabajos de grado que cada estudiante pretenda adelantar. Dependiendo de la demanda para cada uno de los cursos electivos, el Comité Curricular de la Maestría establecerá los cursos que se ofrecerán.

ARTÍCULO 13°.- Trabajo de grado. Para obtener el título de Magíster en Administración, el estudiante deberá sustentar y aprobar el Trabajo de Grado realizado de forma individual. El Trabajo de Grado consistirá en un proyecto de investigación aplicada, soportado y dirigido por un docente con título de Maestría o Doctorado, con trayectoria en investigación y dirección de proyectos, perteneciente a un grupo de investigación de la UPTC o de otra universidad, a juicio del Comité de Currículo.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá tener aprobado el Trabajo de Grado a más tardar antes de finalizar el segundo semestre de permanencia en el programa.

PARÁGRAFO 2. La evaluación final del Trabajo de Grado estará a cargo de dos (2) jurados docentes, con título de Maestría o Doctorado, designados por el Comité Curricular del Programa. Los jurados tendrán treinta (30) días calendario para evaluar el informe final.

En caso de existir recomendaciones por parte del jurado, el estudiante deberá atender las observaciones realizadas y presentar nuevamente el Trabajo de Grado a los mismos. De no atender dicha observaciones, se dará por no cumplido el requisito. En caso contrario, esta nota representará el 60% de la nota final de Trabajo de Grado.

Una vez autorizada la sustentación pública del Trabajo de Grado, ésta se realizará en un tiempo máximo de quince (15) días calendario. La nota de la sustentación pública resulta del promedio de la nota de cada uno de los jurados y representa el 40% de la nota final del Trabajo de Grado. La nota final del Trabajo de Grado corresponde a la suma ponderada de la nota del informe final y la nota de la sustentación pública.

ARTÍCULO 14°.- Obtención de título. Para optar por el título de Magíster en Administración se requiere.

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Grado.
- c) Tener aceptación de publicación por parte del comité editorial de una revista indexada de un artículo o publicación de un artículo en evento internacional reconocido con ISBN o ISSN.
- d) Presentar y aprobar una prueba de proficiencia en el conocimiento de un idioma extranjera, de preferencia inglés.
- e) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- f) Cancelar los derechos de grado.
- g) Cumplir los demás requisitos establecidos por la UPTC.

PARÁGRAFO. Se tendrá como marco general para optar por el título de Magíster en Administración lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 15°.- El título a otorgar, será MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN. El acta de grado contendrá la mención en el área de énfasis.

ARTÍCULO 16°.- El programa de Maestría en Administración utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas privadas y públicas para fomentar la solución de problemas tanto regionales, como nacionales y para promover la movilidad de docentes y estudiantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC para el fomento de la investigación.

ARTÍCULO 17°.- El programa de Maestría en Administración aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del Programa.

ARTÍCULO 18°.- Las demás disposiciones normativas de la Maestría en Administración, se regirán por el Reglamento Estudiantil de Posgrados según el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 19°.- El Consejo Académico de la Universidad está autorizado para modificar o ajustar la malla curricular y los énfasis del programa de Maestría en Administración.

ARTÍCULO 20°.- El programa de Maestría en Administración adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente Registro Calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

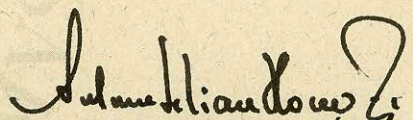
ARTÍCULO 21°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Oscar Iván Higuera Martínez/Germán Báez Mancera
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo.

USO INTERNO